JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00131** 00
Decisión Autoriza notificación por aviso

Téngase en cuenta las constancias de envío de la citación para notificación personal del demandado Sergio Andrés Vargas Carmona y toda vez que la misma cumple con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena realizar la notificación por aviso.

Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes. Se le deberá advertir a la parte demandada en el aviso que la contestación de la demanda deberá efectuarse al correo electrónico del juzgado cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, igualmente que puede dirigirse a ese correo para acceder al expediente digital para obtener la copia de los anexos.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. __46_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín_29 de julio de 2020_____.

_____
Secretario